

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



Resolución Directoral N°00180-2014-INIA-OGA

Lima, 26 SET. 2014

VISTO:

El Oficio N° 0753-2014-INIA-DEA/EEA.SR.AQP-CyS, de fecha 10 de setiembre del 2014, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por el Conductor y Supervisor de la EEA. SANTA RITA - Arequipa del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Conductor y Supervisor de la EEA. SANTA RITA - Arequipa del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **GLORIA PATRICIA CARPIO DE JARAMILLO**, como responsable del gasto, para cubrir gastos diversos para el desarrollo de tareas en la producción de semillas, en la ciudad de Arequipa;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en la ciudad de Arequipa, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 184-2014-INIA-OGA/UA, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones de la ciudad de Arequipa;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada actividad, mediante el giro de cheque por el importe de S/. 1,760.00 (UN MIL SETECIENTOS SESENTA y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. GLORIA PATRICIA CARPIO DE JARAMILLO, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

...//

//...

- 2 -

Con la visación del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÉSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **GLORIA PATRICIA CARPIO DE JARAMILLO**, por el importe total de **S/. 1,760.00** (UN MIL SETECIENTOS SESENTA y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2014 (S.)
Sra. GLORIA PATRICIA CARPIO DE JARAMILLO	
9002-3999999-5002071-10-0009-0017-0008 (0232)	
2.3.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	405.00
2.3.1.3.1 Combustibles y Carburantes	70.00
2.3.1.3.1.3 Lubricantes, Grasas y Afines	70.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	100.00
2.3.1.11.1.2 Para Vehículos	240.00
2.3.2.1.2.99 Otros Gastos	600.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	275.00
TOTAL:	1,760.00

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para para cubrir gastos diversos para el desarrollo de tareas en la producción de semillas, en la ciudad de Arequipa, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados**.

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la Sra. **GLORIA PATRICIA CARPIO DE JARAMILLO**, identificado con DNI N° 29652382 el importe de S/. 1,760.00 (UN MIL SETECIENTOS SESENTA y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Registrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

UPCC. JOHNNY SILVERA CALIXTO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

